

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2018 00684

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 9 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada Ana Mercedes Ladino identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 40434357. Para el efecto, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur bajo las formalidades establecidas en el numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.

Se niega el oficio a la E.P.S. Famisanar S.A.S., dado que no se acreditó que la información pretendida se solicitó a través de derecho de petición y no fue contestado o no le fue suministrada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-214 de 10 de diciembre de 2021.